

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., al primer (1º) día del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00362-00**, informando que la presente demanda proviene de la oficina judicial de reparto la cual consta de veintiséis (26) folios, incluyendo la hoja de reparto SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **MIGUEL DAVID GARCÍA MONTENEGRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.273.831 y T.P. No. 114.687 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la demandante **FLOR MERY BARRANTES LAYTON**, conforme con el poder obrante a folio 09 del archivo 01 del expediente digital.
- 2. INADMÍTASE** la presente demanda instaurada por la señora **FLOR MERY BARRANTES LAYTON**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:
 - Allegue certificado de existencia y representación legal de la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**
 - Remita constancia del envío electrónico de la demanda y subsanación con sus respectivos anexos, a la parte demandada de conformidad con lo expuesto por el artículo 6 del citado Decreto.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez